

**RESOLUCIÓN SAF-MPF N°52/2025.**

Mendoza, 09 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100 inc b), 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°109/25; Resolución de Coordinación General N°53/25, y demás normativa vigente;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que, en expediente identificado como EX-2023-06625128- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, mediante Resolución SAF MPF N°136/2023, incorporada en orden 82, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA a la firma de PUCCIARELLI S.H. la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DEL INMUEBLE UBICADO en calle Arjonilla N° 32 del Dpto. De San Martín, Mendoza, para DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN LA TERCER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de 19 (diecinueve) meses a partir de la firma del Acta de Posesión.

Que así las cosas, en orden 107, se incorpora Acta de Posesión y Entrega de Llaves fechada el día 01/11/2023, momento en que empieza a regir la vigencia del contrato por el término de 19 (diecinueve) meses.

Que en tal sentido, en orden 7 se incorpora Pliego de Condiciones Técnicas, el cual en su Art. 7 Inc. 1 del, establece: "El Contrato podrá prorrogarse por el término de 1 (uno) año de común acuerdo con el proveedor, previa comunicación fehaciente por parte del Ministerio Público Fiscal, tomando como canon para la misma el indicado para el último semestre del contrato, bajo la misma modalidad de actualización establecida en Artículo N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares".

Que a su vez, en orden 152 se agrega aceptación de prórroga por el término de 1 (uno) año según lo estipulado Pliegos; en orden 155 se incorpora notificación al proveedor del decreto de prórroga obrante en orden 154. Asimismo, se hace constar que para el cálculo de la prórroga se tomó en cuenta el último semestre actualizado según el Índice de Contratos de Locación del BCRA, el cual estuvo disponible a partir de del 01/05/2025. En tal sentido, se incorporan las actuaciones y cálculos correspondientes en documentos de orden 157 y 159.

Que, asimismo se observa una diferencia mínima entre los cálculos de orden 159 y el volante de imputación de SIDICO de orden 158, que obedece a redondeos en las fórmulas aplicadas.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**

**I. PRORROGAR la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DEL INMUEBLE ubicado en calle ARJONILLA N° 32 DEL DPTO. DE SAN MARTIN, MENDO-**

DI-2025-03440092-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

ZA, para **DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN LA TERCER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** con la firma de **PUCCIARELLI S.H. Proveedor n° 123026**, por el término de **1 (uno) año a partir del 01/05/2025**, con un canon mensual de **\$1.273.084,92** (PESOS: UNO MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO con 92/100). El total adjudicado asciende a la suma de **\$15.277.019,04** (PESOS: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE con 04/100), monto susceptible de ser modificado en función de las actualizaciones semestrales del canon mensual según índice I.C.L. del BCRA, conforme lo obrante en Artículo N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

**II. ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$15.277.019,04** (PESOS: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE con 04/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de **\$10.184.679,36** (PESOS: DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 36/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – ALQUILER DE INMUEBLES – Clasificación Económica 413.15 – Financiamiento 21 - Tasa de Justicia – CUC 131 - UGC P96007 - PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, y el resto en los ejercicios siguientes.

**III. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a suscribir el contrato respectivo; a realizar los ajustes semestrales pertinentes según el índice I.C.L. del BCRA; y a emitir las ordenes de compras complementarias en función de las actualizaciones semestrales del canon. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**IV. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-**



Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2025-03440092-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL